



Resolución Directoral

N° 12157-2024-UGEL01

Lima, 15 de agosto de 2024

VISTOS: el Informe N° 00232-2023, Memorándum Múltiple N° 0098-2023 y anexos; RSG N°101-2022-MINEDU; Expediente ARH2023-INT- 0501005 y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, el mismo que su artículo 129 señala que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento interno e los Servidores Civiles-RIS.Dicho documento tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N°101-2022-MINEDU, que aprueba la Directiva N°005-02-MINEDU sobre la "Elaboración, aprobación y tramitación de actos resolutive y documentos normativos del ministerio de educación".

Que, mediante Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, se establecen principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los servidores civiles de las entidades de la Administración Publica; así como precisa que el órgano de la Alta Dirección de cada entidad pública ejecuta en la institución de su competencia, las medidas para promover la cultura de la probidad, transparencia, justicia y servicio público establecidas en el Código de Ética de la Función Pública.

Que, la OTEPA, a través del Informe N°214-2018-MINEDU/SG-OTEPa, sustenta y propone la aprobación la aprobación del documento denominado "Código de Ética del Ministerio de Educación", en el marco de la implementación de la acción 1.6-Aprobar un documento normativo la Guía para el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública, contenida en el Plan de Trabajo para el cierre de brechas del Sistema de Control Interno ,elaborado por el Comité Central de Control Interno del Ministerio de Educación; y de lo establecido en la Guía para Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado y en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.

EXPEDIENTE: ARH2023-INT-0501005 CLAVE: FC897B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante Informe N°00232-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL01/DIR-ARH, el Área de Planificación y Presupuesto, emitió un informe con relación a la necesidad de aprobar un Código de conducta que promueva los valores Institucionales y oriente a todos los servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local N°01 de San Juan de Miraflores;

De conformidad con lo previsto en la Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N°004-2017-CG; el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N°044-2018-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N°044-2018-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N°001-2015-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el “Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Unidad de Gestión Educativa Local N°01 San Juan de Miraflores.

Artículo 2.- ENCARGAR al Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local-UGEL 01 de San de Miraflores, la supervisión del estricto cumplimiento del Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Unidad –UGEL 01-SJM, referido en el artículo 1 de la presente Resolución, así como se notifique a todo el personal sujeto al Código de Conducta aprobado.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo del Área de Administración de la UGEL 01, notifique la presente resolución a todas las áreas y Coordinaciones bajo responsabilidad y en mérito a lo descrito en el artículo 20° del TUO de la Ley N°27444.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la UGEL 01-SJM; www.gob.pe/sanjuandemiraflores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


YATACO RAMIREZ Luis
Alberto FAU 20344832138
hard
DIRECTOR - UGEL01
En señal de conformidad
2024/08/16 16:07:26
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


CUMBAY FLORES Rosario
Milagros FAU 20344832138
soft
Abogada - RRHH
Doy V° B°
2024/08/16 08:21:24
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


FERNANDEZ MEDRANO
Julio Cesar Martin FAU
20344832138 hard
DSAII AAJ-UGEL01
Doy V° B°
2024/08/15 10:27:38
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


VELARDE CACERES
Edward Jaime FAU
20344832138 hard
DSAII Jefe de RRHH-
UGEL01
Doy V° B°
2024/08/15 14:24:40
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


MARTINEZ PADILLA Cesar
FAU 20344832138 hard
JEFE APP-UGEL01
Doy V° B°
2024/08/15 13:01:50
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: ARH2023-INT-0501005 CLAVE: FC897B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 01Área de Recursos
Humanos

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES

1. FINALIDAD

Promover los valores Institucionales y orientar a todos los servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 01 - San Juan de Miraflores, para que, en el desempeño de sus funciones, asuman una cultura de integridad pública, esto es, de adhesión a los valores institucionales y preceptos éticos recogidos en la Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

2. OBJETIVOS

Objetivo General:

Fortalecer la labor del servicio público, a través de conductas que apoyen el desarrollo profesional y personal de los servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 01- San Juan de Miraflores.

Objetivos Específicos:

- Promover, entre los servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local N°01 de San Juan de Miraflores, el comportamiento ético, la observancia de los valores Institucionales priorizados y los principios, deberes y prohibiciones éticas establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, en su aplicación práctica, posicionando conductas éticas que generan confianza ciudadana y credibilidad en la función pública y en quienes la ejercen.
- Dar a conocer las acciones o medidas a ser adoptadas ante el incumplimiento de los valores priorizados por la institución y los principios, deberes y prohibiciones éticas establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

3. ÁLCANCES

El presente Código es de aplicación obligatoria para todas las personas que, indistintamente de su régimen o modalidad, mantienen vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con la Unidad de Gestión Educativa Local N°01 - San Juan de Miraflores, incluyendo las modalidades formativas laborales.

4. MARCO NORMATIVO

- Ley N.º. 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- Ley N.º. 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley N.º. 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM.
- Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327

EXPEDIENTE: ARH2023-INT-0501005

CLAVE: 394764

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/ugelsanjuanemiraflores

Jr. Los Ángeles s/n - Urb. Jesús Poderoso
Pamplona Baja, San Juan de Miraflores
T: (01) 743-4555



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 01

Área de Recursos
Humanos

que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.

- Resolución de Contraloría General N.º 004-2017-CG, que aprueba la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Resolución Ministerial N.º 435-2018-MINEDU-SG-OTPEA, que aprueba la Directiva que regula el trámite de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N.º 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N.º 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002 -2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N.º 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- Memorandum Múltiple N.º 0098-2023-MINEDU/VMGI-DRELM DIR, que brinda alcances adicionales sobre la ruta para formulación y aprobación de Manuales en las UGEL de Lima Metropolitana sobre la Resolución de Secretaría General N.º 101-2022-MINEDU, que aprobó la directiva denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de actos resolutorios y documentos normativos del Ministerio de Educación.

5. VIGENCIA

La vigencia del presente manual será a partir del día siguiente de su aprobación hasta la culminación del año fiscal – 2024.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. ABREVIATURAS

Para efecto del presente Código de conducta de los servidores Públicos de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 01 – San Juan de Miraflores serán de aplicación las siguientes abreviaturas.

- ✓ **CEFP** : Código de Ética de la Función Pública.
- ✓ **DRELM**: Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
- ✓ **MINEDU** : Ministerio de Educación
- ✓ **OGAJ** : Oficina General de Asesoría Jurídica
- ✓ **UGEL**: Unidad de Gestión Educativa Local
- ✓ **UPP**: Unidad de Planificación y Presupuesto
- ✓ **ERMC**: Equipo de Racionalización y Mejora Continua.
- ✓ **TUO** : Texto Único Ordenado

6.2. DEFINICIONES OPERATIVAS

Todo servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 01 - San Juan de Miraflores aplica, en el ejercicio de su función, los valores institucionales y los principios y deberes establecidos en la Ley del Código de Ética de la Función Pública, así como observa las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente, priorizando el interés público sobre el privado, garantizando eficiencia y eficacia en su función y la correcta gestión de los recursos públicos, ajustando su actuación a los procedimientos y normativa pertinente que la regula, desarrollando sus labores, procurando la excelencia del servicio a su cargo y con respeto a sus compañeros de labores y ciudadanos en general.

El presente Código de Conducta, de alcance institucional, se constituye una guía de conducta práctica que orienta en forma permanente la planificación, desarrollo, ejecución o supervisión de toda tarea, labor o función pública a cargo de los servidores de Unidad de Gestión Educativa Local N.º 01 - San Juan de Miraflores.

EXPEDIENTE: ARH2023-INT-0501005 CLAVE: 394764

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/ugelsanjuanemiraflores

Jr. Los Ángeles s/n - Urb. Jesús Poderoso
Pamplona Baja, San Juan de Miraflores
T: (01) 743-4555



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 01

Área de Recursos
Humanos

6.3. Valores Institucionales

Los valores Institucionales priorizados por los colaboradores de la Unidad de Gestión Educativa Local N°01 - San Juan de Miraflores son:

6.3.1. La Responsabilidad: Ser responsable es poder cumplir con obligaciones tanto morales como legales con las que se hayan comprometido con anterioridad. El resultado más positivo de la responsabilidad es que se puede obtener la confianza plena de los demás, en cualquier ámbito en el que las personas se relacionan. Es una cualidad que poseen las personas que son capaces de comprometerse y actuar de forma correcta.

Por ello los trabajadores de la UGEL 01 - San Juan de Miraflores asumen de manera consciente e intencionada sus deberes y derechos relacionados con su trabajo y las consecuencias que de ella se deriven.

6.3.2. La Honestidad: Es una cualidad de los seres humanos en la que la persona decide actuar siempre tomando como base la verdad y la auténtica justicia. De esta manera, le tendría que dar lo que les corresponde a todas las personas, incluyendo a ella misma. Para ser honesto se necesita ser genuino, auténtico y, fundamentalmente, ser una persona objetiva. Ser honesto es respetar a los otros tanto como a uno mismo.

Los colaboradores de la UGEL 01 - San Juan de Miraflores asumen este valor para actuar siempre con la verdad, poniéndose en el lugar del otro dando a cada quien lo que le corresponde y comprometiéndose en actuar siempre con rectitud.

6.3.3. El respeto: El respeto conlleva atención o consideración hacia otra persona. Es uno de los valores humanos más importantes, ya que fomenta la buena convivencia entre personas muy diferentes.

En el caso de la UGEL 01 - San Juan de Miraflores, es el buen trato que los colaboradores de esta entidad, deben tener entre compañeros de trabajo y con cada uno de los usuarios que visitan nuestra sede institucional.

6.3.4. La justicia: Es la rectitud moral que se basa en la ética, el derecho, la racionalidad, la ley natural, la equidad y la religión. La justicia es una virtud que consiste en dar a cada cual lo que corresponde.

Los colaboradores de la UGEL 01 - San Juan de Miraflores actúan siempre con equidad y con arreglo a las normas y al derecho, evitando las subjetividades tratando en lo posible de ser objetivos, actuando de esta manera con justicia.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. DEFINICIONES

Para los efectos del presente documento, se consideran las siguientes definiciones:

7.1.1. Función Pública: Toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por un servidor de la UGEL 01 en nombre o al servicio de la Unidad de Gestión Educativa Local N°01 - San Juan de Miraflores, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

EXPEDIENTE: ARH2023-INT-0501005 CLAVE: 394764

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/ugelsanjuanemiraflores

Jr. Los Ángeles s/n - Urb. Jesús Poderoso
Pamplona Baja, San Juan de Miraflores
T: (01) 743-4555



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 01

Área de Recursos
Humanos

7.1.2. Servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores: Todo funcionario o servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N°01 - San Juan de Miraflores, en cualquiera de los niveles jerárquicos, sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo, sin importar el régimen laboral o de contratación al que esté sujeto, que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio de la Unidad de Gestión Educativa Local N°01 - San Juan de Miraflores.

7.1.3. Integridad Pública: Uso adecuado de fondos, recursos activos y atribuciones en el sector público, para los objetivos oficiales para los que se destinaron.

7.1.4. Acto de corrupción: Aquella conducta o hecho que da cuenta del abuso de poder público por parte de un servidor de UGEL N°01 - San Juan de Miraflores que lo ostente, con el propósito de obtener para sí o para terceros un beneficio indebido.

7.1.5. Eficacia: Es el servicio realizado en la Unidad de Gestión Educativa Local N°01 - San Juan de Miraflores que busca el logro de los objetivos y la realización de prestaciones de servicios públicos requeridos por el Estado y la optimización de los recursos destinados para este fin.

7.2. PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°01 - San Juan de Miraflores

Son principios que rigen la función pública, los siguientes:

7.2.1. Respeto : El servidor la Unidad de Gestión Educativa Local N°01 - San Juan de Miraflores adecúa su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

- Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

El servidor de la UGEL 01 - San Juan de Miraflores, en la atención de los expedientes a su cargo, sigue el procedimiento previamente establecido en la normativa aplicable, respeta los plazos dispuestos en ésta y sustenta su decisión.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores, en el marco del procedimiento administrativo disciplinario, garantiza el derecho de defensa del presunto infractor, esto es, de su derecho a presentar sus descargos, ofrecer pruebas o impugnar.

El servidor la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores comunica al administrado el estado del trámite, conforme al procedimiento y normativa aplicable.

7.2.2. Probidad : El servidor de UGEL N°01 - San Juan de Miraflores actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

- Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores utiliza los recursos públicos procurando la mayor eficiencia en el logro de los objetivos institucionales y nunca con fines de aprovechamiento político, particulares o en beneficio de terceros.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores reintegra el monto de los viáticos no

EXPEDIENTE: ARH2023-INT-0501005 CLAVE: 394764

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/ugelsanjuandemiraflores

Jr. Los Angeles s/n - Urb. Jesús Poderoso
Pamplona Baja, San Juan de Miraflores
T: (01) 743-4555



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 01

Área de Recursos
Humanos

utilizados en el desarrollo de una comisión de servicios y da cuenta de sus gastos, en la oportunidad establecida en el respectivo procedimiento.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores que representa a la entidad en el dictado de conferencias, cursos, actividades académicas o culturales no percibe ingresos adicionales por dicha participación.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores que viaja al interior del país en comisión de servicios realiza su rendición de cuentas de viáticos únicamente en base a los comprobantes que ha obtenido de los gastos que ha efectuado para la labor encomendada.

7.2.3. Eficiencia :El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores demuestra calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.

- Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores cumple a cabalidad los protocolos de atención al usuario elaborados por la entidad, garantizando un trato adecuado al ciudadano y optimizando los horarios y tiempos de atención, en beneficio del mismo.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores, al observar los plazos establecidos en el procedimiento a su cargo, busca constantemente optimizar sus tiempos de atención, y brinda un trato cordial y amable. El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores observa con rigor las exigencias y plazos establecidos normativamente procedimientos de contratación de servicios y/o compra de bienes, garantizando una correcta adjudicación de la buena pro en el tiempo programado al evitando incurrir en causales de nulidad del mismo.

7.2.4. Idoneidad: Entendida como aptitud técnica, legal y moral del servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores, que es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local N°01 - San Juan de Miraflores debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.

- Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores cumple con los programas de capacitación dispuestos obligatoriamente por la entidad y con aquellos otros necesarios para el mejor desempeño del puesto.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores aporta sus conocimientos y experiencia para optimizar los procesos en la Institución y la Oficina donde desempeña sus funciones.

7.2.5. Veracidad: El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.

- Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores consigna en su hoja de vida toda la

EXPEDIENTE: ARH2023-INT-0501005 CLAVE: 394764

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/ugelsanjuanemiraflores

Jr. Los Ángeles s/n - Urb. Jesús Poderoso
Pamplona Baja, San Juan de Miraflores
T: (01) 743-4555



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 01

Área de Recursos
Humanos

información referida a su formación profesional y experiencia laboral, conforme a la realidad, la misma que podrá contrastarse documentalmente.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores proporciona oportuna y transparentemente la información que se le solicita como rendición de cuentas, en virtud de un viaje de comisión de servicios.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores en su declaración jurada de intereses, bienes y rentas, declara en forma veraz e íntegra la información requerida, según la normativa vigente.

7.2.6. Lealdad y Obediencia :El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su institución.

- Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores en el desarrollo de sus funciones, acata las directrices que le impartan sus superiores en beneficio del cumplimiento de los objetivos y planes de la Oficina, Área o Dirección.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores denuncia los mandatos que reciba de su superior que sean contrarios al ordenamiento jurídico.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores otorga conformidad de servicios para el pago a proveedor, siempre que se haya prestado efectivamente el servicio, de acuerdo con los términos de referencia requeridos.

7.2.7. Justicia y Equidad

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores, tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con la entidad, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.

- Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

En la evaluación del cumplimiento de los requisitos de los perfiles de los postulantes en una convocatoria efectuada por la Entidad, el servidor a cargo considerará los principios de mérito, transparencia, e igualdad de oportunidades.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores encargado de efectuar las opiniones técnicas o legales para el otorgamiento de un beneficio a un usuario deberá actuar con estricto respeto a las normas pertinentes.

El superior jerárquico del servidor otorga una felicitación sustentada en razones objetivas, sin ningún tipo de afinidad o intencionalidad, debiendo impartir un trato igualitario entre sus colaboradores.

7.2.8. Lealdad al estado de Derecho :El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho. Ocupar cargos de

EXPEDIENTE: ARH2023-INT-0501005 CLAVE: 394764

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/ugelsanjuanemiraflores

Jr. Los Ángeles s/n - Urb. Jesús Poderoso
Pamplona Baja, San Juan de Miraflores
T: (01) 743-4555



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 01

Área de Recursos
Humanos

confianza en regímenes de facto, es causal de cese automático e inmediato de la función pública.

- Ejemplo de situaciones de cumplimiento adecuado:

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores actúa cumpliendo las funciones que le han sido asignadas, en beneficio de la institución con lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho.

7.3. DEBERES DEL SERVIDOR DEL UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N°01 - San Juan de Miraflores.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores realiza su función observando los siguientes deberes:

7.3.1. Neutralidad: El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores actúa con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.

- Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores se abstiene de pronunciarse en un procedimiento determinado por incurrir en una de las causales de abstención señalada en la norma.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores actúa con sujeción a la ley o a criterios técnicos y no por razones de afinidad política o personal.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores no se aprovecha de su cargo para beneficiar o permitir el ingreso de parientes o amigos; respetando, por el contrario, las normas que regulan el proceso de contratación de personal y especialmente las que proscriben actos de nepotismo.

7.3.2. Transparencia: El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores ejecuta los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.

- Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores responsable de acceso a la información atenderá las solicitudes dentro del plazo establecido por la norma y en los casos en que se determine que la misma no podrá ser entregada garantizará la fundamentación de la denegatoria.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores poseedor de la información efectuará todas las gestiones necesarias con la finalidad de entregar la información solicitada dentro del plazo otorgado.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores documentará las acciones realizadas en comisión de servicios para posteriormente poder rendir cuentas del cumplimiento de

EXPEDIENTE: ARH2023-INT-0501005 CLAVE: 394764

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/ugelsanjuandemiraflores

Jr. Los Ángeles s/n - Urb. Jesús Poderoso
Pamplona Baja, San Juan de Miraflores
T: (01) 743-4555

los objetivos y metas, así como, del uso de los recursos asignados.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores a cargo de los procedimientos de compras públicas garantiza la publicidad y transparencia de dichos procedimientos con arreglo a Ley, procurando la mayor participación de proveedores con miras a maximizar la utilización de los recursos públicos.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores guarda reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.

- Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores mantiene en reserva las preguntas y respuestas del examen de ascenso a la carrera pública magisterial, que por motivo de sus funciones tiene en custodia.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores al atender una solicitud de acceso a la información pública, respetando la regla de su otorgamiento, considera también las excepciones establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

7.3.2. Ejercicio adecuado del Cargo :Con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones el servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores no debe adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otros servidores públicos u otras personas.

- Ejemplo de situación de cumplimiento adecuado:

En caso se haya presentado queja contra el servidor, él actúa con profesionalismo e imparcialidad en la evaluación de la solicitud presentada por el administrado.

7.3.3. Uso adecuado de los bienes del estado. El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores protege y conserva los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

- Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores hace uso de los vehículos asignados únicamente para actividades oficiales.

El servidor de la UGEL N°01 – San Juan de Miraflores protege y conserva los bienes de la entidad, utilizando de manera racional los asignados para el cumplimiento de sus funciones, evitando su derroche o desaprovechamiento.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores utiliza los bienes que le han sido asignados, exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones, descartando su uso por motivo particular o en beneficio de terceros.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores utiliza los equipos informáticos y la red de la entidad exclusivamente para realizar las funciones encomendadas, evitando su

EXPEDIENTE: ARH2023-INT-0501005 CLAVE: 394764

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 01

Área de Recursos
Humanos

uso para fines de ocio o entretenimiento personal.

7.3.4. Responsabilidad :El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores desarrolla sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

Ante situaciones extraordinarias, el servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

Todo servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores debe respetar los derechos de los administrados establecidos en el artículo 64 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores contribuye al cuidado de los bienes y documentación perteneciente a la entidad.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores cumple con el horario de trabajo establecido por la institución, respetando también el horario establecido para el refrigerio.

El servidor de la UGEL N°01 – San Juan de Miraflores brinda valor agregado a las tareas y documentos que elabora en el ejercicio de sus funciones.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores involucrado en los procesos de contratación de personal establece acciones de prevención y control de posibles actos de direccionamiento en los procesos CAS y del CAP convocados por la UGEL N°01.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores informa o denuncia los hechos irregulares que pueda observar en el ejercicio de su función.

7.3.5. Buenas prácticas en ecoeficiencia.

Cumplir con las disposiciones que establecen las medidas de ecoeficiencia.

- Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores trata en lo posible de utilizar papel reciclado y utilizar los medios virtuales de comunicación.

7.3.6. De denuncia.

Todos los servidores de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores tienen el deber de denunciar bajo responsabilidad ante la secretaria técnica de procesos administrativos y disciplinarios de la UGEL 01 los actos contrarios a la ley y a todo lo normado en el presente código de ética.

7.4. Prohibiciones Éticas.

Los servidores de la UGEL 01 - San Juan de Miraflores, están prohibidos de:

7.4.1. Mantener interés de conflicto.

EXPEDIENTE: ARH2023-INT-0501005 CLAVE: 394764

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/ugelsanjuanemiraflores

Jr. Los Ángeles s/n - Urb. Jesús Poderoso
Pamplona Baja, San Juan de Miraflores
T: (01) 743-4555



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 01

Área de Recursos Humanos

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores está prohibido de mantener relaciones o aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

- Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores evita forjar relaciones de tipo personal o profesional, distintas a las de orden institucional, con proveedores de la institución o postores interesados o participe en un proceso de contratación.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores propietario de una empresa de transportes se abstiene de participar en concursos públicos con la entidad para el servicio de transporte de materiales o personal.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores integrante del Comité de Adquisiciones se aparta de conocer del procedimiento en el que, participando diversas empresas, una de ellas tiene como accionista a sus parientes cercanos.

7.4.2. Obtener ventajas indebidas.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores está prohibido de obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

- Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores rechaza cualquier tipo de presente, abono, invitación, agasajo o reconocimiento de una empresa que pretende brindar servicios a la entidad o que es participe en uno de nuestros procedimientos de contratación.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores del Área de Administración rechaza el ofrecimiento de subvención o beca por parte de una empresa que brinda servicios de capacitación a la entidad.

7.4.3. Realizar actividades de proselitismo político.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores está prohibido de realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.

- Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores no induce, sugiere ni orienta a los beneficiarios de los servicios a su cargo o programas nacionales, a emitir su voto en favor de alguna organización política o candidatura.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores cautela que en los bienes de la entidad o en los bienes propios que utiliza en ejercicio de su función, no se inserten símbolos, lemas, logos u otros, ni se promueva, directa o indirectamente, los intereses electorales de cualquier partido o candidato.

EXPEDIENTE: ARH2023-INT-0501005 CLAVE: 394764

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



www.gob.pe/ugelsanjuandemiraflores

Jr. Los Ángeles s/n - Urb. Jesús Poderoso
Pamplona Baja, San Juan de Miraflores
T: (01) 743-4555

7.4.4. Hacer mal uso de información privilegiada.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores está prohibido de participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la entidad a la que pertenece o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.

- Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado:

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores se abstiene de adelantar información a una o varias empresas acerca de las especificaciones técnicas de una futura adquisición del Estado o difundir su valor referencial, cuando éste es reservado.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores suscribe declaraciones comprometiéndose a guardar la reserva respecto a la información a la que tengan acceso.

7.4.5. Presionar, amenazar y /o acosar.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores está prohibido de ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros servidores públicos o subordinados que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

- Ejemplos de situaciones de cumplimiento adecuado

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores se dirige al personal bajo su mando con educación y respeto, procurando y generando un adecuado clima laboral.

El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores llama la atención a su colaborador observando los defectos de su actuación técnica o profesional y procurando la mejora de su servicio y capacidades, sin emplear calificativos denigrantes en su contra.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

8.1. De la transgresión de los principios, deberes y prohibiciones.

El incumplimiento de los principios y deberes o la comisión de las prohibiciones señaladas en el Código de Ética generan responsabilidad pasible de sanción de conformidad con la normativa vigente, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

8.2. De la suscripción de compromiso de integridad.

Todo Servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores suscribe el Compromiso de Integridad anexo al presente Código, el que es insertado en su legajo personal.

Corresponde al Área de Recursos Humanos, cautelar la suscripción del Compromiso de Integridad por parte del servidor que ingresa a laborar o del personal que preste servicios en la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores.

Para el caso de los servidores: El servidor de la UGEL N°01 - San Juan de Miraflores que mantienen vínculo con la entidad, el Área de Recursos Humanos deberá realizar las acciones respectivas para la suscripción del Compromiso de Integridad.

EXPEDIENTE: ARH2023-INT-0501005 CLAVE: 394764

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/ugelsanjuandemiraflores



Jr. Los Ángeles s/n - Urb. Jesús Poderoso
Pamplona Baja, San Juan de Miraflores
T: (01) 743-4555



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 01

Área de Recursos
Humanos

9. ANEXO

Anexo: Formato de Compromiso de Integridad

EXPEDIENTE: ARH2023-INT-0501005 CLAVE: 394764

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



www.gob.pe/ugelsanjuandemiraflores

Jr. Los Ángeles s/n - Urb. Jesús Poderoso
Pamplona Baja, San Juan de Miraflores
T: (01) 743-4555